

Como medida de fomento del Turismo en la ciudad, asimismo podrán ser beneficiarios de estas ayudas los familiares de residentes y nacidos en Melilla no residentes, en las condiciones que reglamentariamente se determinen y los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, no residentes en Melilla, que utilicen el transporte por mar y aire en sus trayectos de ida y vuelta con Melilla, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

- **MOTIVACIÓN:** Estas subvenciones se concederán de forma directa al ciudadano, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición especial de necesidad, motivada por el elevado desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, entre otros colectivos especiales determinados reglamentariamente y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla, motivada por la utilización del transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta, entre Melilla y el territorio nacional y la necesidad de desplazarse fuera de nuestra ciudad, ayudando a soportar el coste del mismo.

También se conceden directamente a los ciudadanos no residentes como medida de fomento del sector turístico de la Ciudad, coadyuvando a disminuir los elevados precios de los desplazamientos de peninsulares a nuestra ciudad, todo ello en cumplimiento de la competencia de la Ciudad en materia de "fomento del turismo", art. 21.1.16ª y 21.2 ambos de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto y Real Decreto 337/1996 de traspaso de competencias.

- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Fomentar la economía local a través de la promoción turística.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUENCIA:** Anual
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020:** 765.000 euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 03/43209/48900 • **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Subvención directa a ciudadanos que se encuentren en situación de necesidad, o que puedan pertenecer a colectivos especiales, o socialmente vulnerables, según determine la norma Reguladora. Extensión a otros colectivos como fomento del turismo, según señale la norma de aplicación.

b.- Duración: Según determine el Decreto de aplicación, la dotación presupuestaria y los Convenios de Colaboración.

c.- Mecanismo regulador: Decreto núm. 94 de 5 de marzo de 2019 "Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a colectivos especiales para el Transporte por mar y aire" (BOME núm. 5632 de 8 de marzo de 2019), prorrogado año 2020 (BOME núm. 5722 de 17/01/2020. Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (compañías navieras y aéreas).

Ley General de Subvenciones.

Durante el año 2020 se pretende modificar el citado Decreto Regulador.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Elaboración por el Patronato de Turismo de una Memoria final y análisis de los siguientes indicadores:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Beneficiarios finales atendidos y comparativos con regímenes anteriores.
 - Grado de cumplimiento económico

C. PROYECTO MELILLA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1) Fomento del empleo/autoempleo.
- 2) Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento de nuevas ideas e impulsando la ampliación de las mismas, especialmente a Microempresas, y la implantación de sistemas de calidad, impulsando la Marca "Melilla Calidad" en las Pyme, así como facilitar su acceso a la financiación.
- 3) Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de locales comerciales y de servicios en Melilla.
- 4) Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas y ampliación de las mismas, así como facilitar su acceso a la financiación.
- 5) Fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, se incluirá la subvención de una serie de medidas como puede ser el alquiler, contratación, inversión, etc.
- 6) Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM